



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



USHUAIA, 21 MAYO 2025

VISTO: El Expediente Electrónico SGM-E-14-2026 – “*RENDICIÓN DE CUENTAS ANUAL EJERCICIO 2025 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - ART. 34 OM 3455*”; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el artículo 32 de la Ordenanza Municipal N°3455, modificado por su similar N°5211, todos los organismos sometidos a la jurisdicción de la Sindicatura General Municipal, deben remitir anualmente, dentro de los cuatro (4) meses de concluido el ejercicio, la rendición de cuentas que contendrá los requisitos establecidos en dicha norma independientemente de lo que dispongan las normas que dicte la Sindicatura General Municipal.

Que en fecha 30 de abril de 2026, mediante Nota N° 11/2026 Letra: S.E.y F., el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, presentó la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2025.

Que correspondería en primera instancia su análisis según los términos del artículo 34 de la Ordenanza Municipal N°3455, para luego, de corresponder, tenerla por recepcionada y proceder a su verificación conforme los artículos 36 y 39 de la mencionada Ordenanza Municipal.

Que en atención a ello, resulta conveniente designar como Fiscal “*ad hoc*”, a la Asesora Contable, C.P. Bárbara Ivone GASSMANN, a los efectos de llevar a cabo el examen estipulado en los artículos 34 y 36 de la Ordenanza Municipal N°3455, en conjunto con un equipo de colaboradores integrado por Auditores “*ad hoc*” de cada Vocalía y los Revisores de Cuentas correspondientes.

Que los suscriptos están facultados para dictar el presente acto administrativo, reuniendo el quórum necesario en virtud de los artículos N° 204 de la Carta Orgánica Municipal, así como el artículo 30 de la Ordenanza

///.2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



///.2...

Municipal N° 3455.

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la Asesora Contable de la Sindicatura General Municipal, C.P. Bárbara Ivone GASSMANN, DNI N° 32.336.126, como Fiscal "*ad hoc*" por parte de la Vocalía Contable, encargada de llevar a cabo el examen estipulado en los artículos 34 y 36 de la Ordenanza Municipal N°3455. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al Dr. Pablo Nicolás VILLANEDA, DNI N°34.362.932 y a la Dra. Daiana Belén BOGADO, DNI N° 34.334.934, por parte de la Vocalía Legal, en carácter de auditores "*ad hoc*"; al Arq. Víctor Hugo BERNAT, DNI N° 23.872.296, como auditor "*ad hoc*", por parte de la Vocalía Técnica; y a las revisoras de cuentas C.P. Gabriela RAMOS, DNI N° 28.721.347, C.P. Soledad ANTILEF, DNI N° 33.648.610, C.P. Romina BARBOZA, DNI N° 33.991.046 y C.P. Denise TORRES, DNI N° 42.557.610, quienes integran el equipo de colaboradores en la labor que evalúe la Fiscal "*ad hoc*", designada en el artículo 1°. Ello en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR al Contador Fiscal General, para que por su intermedio se notifique a la Fiscal "*ad hoc*", designada en el artículo primero, a los auditores "*ad hoc*" y a las revisoras de cuentas a las que hace referencia el artículo segundo, con copia fiel de la presente y posterior remisión de las actuaciones.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal.

///.3...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



///.3...

Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA SIGMU N° 3 1 /2026.-



Ing. Martín GESSAGA
Vocal Técnico
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

CP Marina MUGLISIAS
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Dr. Hugo Gastón MARTINCO
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia